

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SAN JOSE POAQUIL, CHIMALENANGO
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008
GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
ALFREDO SIMON MORALES
Alcalde(sa) Municipal de San José Poaquil, Chimaltenango
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Jose Poaquil, Departamento de Chimaltenango.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

DEFICIENTE CONTROL INTERNO

(Hallazgo de Control Interno No.1)

INCUMPLIMIENTO AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN LA UTILIZACION DE FONDOS DE CAJA CHICA

(Hallazgo de Control Interno No.2)

DEFICIENCIA ENTRE REGISTRO DEL SICOIN Y CAJA FISCAL

(Hallazgo de Control Interno No.3)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS SIN RESPALDO DOCUMENTAL DE APROBACIÓN

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****DEFICIENTE CONTROL INTERNO****Condición**

Se determino que en la Tesorería Municipal de San José Poaquil, Chimaltenango durante el periodo comprendido del 07 de octubre del 2008 al 03 de febrero del año 2009, los libros por fuente de financiamiento presentan saldos negativos así: IVA PAZ Funcionamiento Q. 2,467.00; Ingresos Propios Municipales Q. 89,331.23; Ingresos Propios Q. 8,000.00; lo que no permite integrar el saldo de caja.

Criterio

El Manual de Administración Financiera integrada Municipal (1era. Versión) en su Modulo de Tesorería 3.2, 3.3, y 3.4 indica al respecto sobre la obligatoriedad de tener registros de inversión según aporte de Ingreso o egreso por aporte del 10% Constitucional, IVA Paz e IUSI, cada fin de mes; para sus respectivas integraciones de la caja fiscal y el libro de Bancos.

Causa

Irresponsabilidad del Tesorero Municipal en el registro equivocado de los libros de inversión y funcionamiento.

Efecto

Esto ocasiona que se tenga información no confiable e imprecisa para la toma de decisiones del Consejo Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que se efectuara inmediatamente el registro correcto y oportuno de las operaciones de inversión y funcionamiento a efecto de tener información confiable y precisa

Comentario de los Responsables

Ninguno

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de no haber comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitará sanción económica para el Tesorero Municipal, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, por la cantidad de DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 10,000.00) .

HALLAZGO No. 2**INCUMPLIMIENTO AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN LA UTILIZACION DE FONDOS DE CAJA CHICA****Condición**

Se determino que en la Tesorería Municipal de San José Poaquil, Chimaltenango al momento de efectuar el arqueo del fondo rotativo la existencia de Q.13,764.55 en facturas pendientes de rendición; el equivalente al 92% del fondo de su constitución.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal -MAFIM 2a. Versión- en su numeral 6.6.2 epígrafe Responsabilidad de los fondos rotativos, segundo párrafo nos indica: el responsable del Fondo Rotativo deberá efectuar las rendiciones cuando se haya invertido al menos el 25% de su monto.

Causa

Irresponsabilidad del Tesorero Municipal en el control de disponibilidad del fondo rotativo.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con tener disponibilidad inmediata para hacer frente a gastos urgentes menores de Q1,500.00

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que se realice el reintegro de las facturas pendientes de pago al fondo rotativo a efecto de tener disponibilidad para gastos urgentes.

Comentario de los Responsables

No hubo comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de no haber comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitará sanción económica para el Tesorero Municipal, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, por la cantidad de DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 10,000.00).

HALLAZGO No. 3**DEFICIENCIA ENTRE REGISTRO DEL SICOIN Y CAJA FISCAL****Condición**

Se determino que en el periodo comprendido del 01 de enero del 2008 al 31 de diciembre del mismo año los saldos de caja generados por el sistema presentan un total de ingresos de Q. 9,717,725.55 y de egresos de Q. 9,373,725.41 y la ejecución presupuestaria muestran de ingresos Q. 8,855,000.13 y la de egresos Q. 8,566,826.65, lo que evidencia la no conciliación de los mismos en sus registros.

Criterio

El Acuerdo 09-03 de fecha 08 de julio del 2003, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, numeral 4.18, indican que la máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada, velara porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y veraz.

Causa

Irresponsabilidad por parte del Tesorero Municipal en el registro correcto presupuestario en el sistema electrónico.

Efecto

Información no confiable e imprecisa en los reportes de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos Municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe instruir al Tesorero Municipal para que los registros de ingresos y egresos presupuestarios los consigne correctamente en el sistema; a efecto de que los reportes de su ejecución presenten información confiable, precisa y oportuna.

Comentario de los Responsables

No hubo comentario alguno

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de no haber comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 10) para el señor Tesorero Municipal por la cantidad de DIEZ MIL QUETZALES (Q. 10,000.00).

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO****Condición**

Se estableció mediante egreso del 31 de marzo del 2008, cur 600323, Acta numero 02-2008 de fecha y cheque No.194 que la Municipalidad de San José Poaquil, Chimaltenango, adeuda un sobregiro de Q.500,000.00 con el Banco de Desarrollo Rural de los que se pagaron Intereses por Q.14,000.00. (Nota de Debito 6058576 y Cheque No.194.)

Criterio

El Decreto No. 12-2002, Código Municipal, Artículo 126, nos indica que los ingresos de la Municipalidad serán previstos y los ingresos fijados en el presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente. El presupuesto es uno, y en el deben figurar todos los ingresos previstos y los gastos autorizados para el ejercicio financiero. También nos establece el Decreto No. 12-2002 Código Municipal en sus artículos del 110 al 117 sobre los requisitos y procedimientos para el trato del endeudamiento municipal.

Causa

Irresponsabilidad por parte del Concejo Municipal en la aprobación del establecido Sobregiro.

Efecto

Esto origino que la ejecución presupuestaria presente saldos incorrectos, además de ocasionar que no se cumpla con mantener un buen ambiente de control interno y por consiguiente con la eficiencia, eficacia y transparencia de la Administración Pública.

Recomendación

El Concejo Municipal para la percepción de ingresos mediante préstamos para la Municipalidad, debe apegarse a lo establecido en el Código Municipal y otras leyes para el caso; a efecto de cumplir con la normativa legal vigente.

Comentario de los Responsables

Se deposito el interes en BANRURAL segun boleta de deposito No. 61971034214 cantidad de Q. 14,000.00 quetzales exactos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de reconocerse el error cometido.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica para el Consejo Municipal de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, por la cantidad de DIEZ MIL QUETZALES (Q 10,000.00) para cada uno

HALLAZGO No. 2**FALTA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES****Condición**

La gestión municipal de San Jose Poaquil Chimaltenango a la fecha de la Auditoria no cuenta con instrumentos normativos para el cumplimiento de sus funciones y la consecución de sus fines, entre ellos: Manual de de funciones y atribuciones de las dependencias municipales, Reglamento de Viáticos, Reglamento de Oficina de Planificación Municipal, Reglamento de personal y Reglamento de organización y funcionamiento del Concejo Municipal.

Criterio

El Código Municipal Decreto 12-2002, en su artículo 34 establece que el Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.

Causa

Falta de atención a estas normativas legales por parte del Concejo Municipal, dando lugar al incumplimiento con las mismas.

Efecto

Ausencia de regulaciones de carácter legal que consoliden el funcionamiento de cada una de las dependencias municipales y sus jefes o directores.

Recomendación

Que la Corporación Municipal atienda la formulación de estos reglamentos y disposiciones, para fortalecer la funcionalidad de las dependencias municipales, y que la actividad de estas se dé dentro del marco normativo que las rijan.

Comentario de los Responsables

No hubo comentario alguno

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de no haber comentario alguno.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica para el Consejo Municipal de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 3, por la cantidad de DIEZ MIL QUETZALES (Q 10,000.00) para cada uno

HALLAZGO No. 3**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS SIN RESPALDO DOCUMENTAL DE APROBACIÓN****Condición**

Se comprobó que el Consejo Municipal de San José Poaquil, durante el periodo comprendió del 01 de enero del 2008 al 31 de diciembre del mismo año, no efectuaron la aprobación de ampliaciones presupuestarias por un monto de Q.1,836,492.16 que figuran dentro de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de dicha institución.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículos 133 nos indica que la aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviara copia certificada a la Contraloría General de Cuentas para los efectos de control y fiscalización.

Causa

No se ha considerado por parte del Consejo Municipal la importancia del cumplimiento de esta norma.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con el desarrollo de las actividades con transparencia y con estricto apego a las leyes que rigen en el país.

Recomendación

Que el Consejo Municipal deje constancia en acta de si se dan o no por aprobadas las modificaciones presupuestarias que se le presenten trasladando copia certificada de las aprobadas a la Contraloría General de Cuentas en la forma y modo que la ley le obliga.

Comentario de los Responsables

No hubo comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de no haber comentario alguno.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica para el Consejo Municipal de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, por la cantidad de DIEZ MIL QUETZALES (Q 10,000.00) para cada uno

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	ALFREDO SIMON MORALES	ALCALDE	15/01/2008 14/01/2012
2	MANUEL DOMINGO MORALES CUTZAL	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008 14/01/2012
3	ULDEFONSO MORALES CHIPIX	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008 14/01/2012
4	MANUEL MORALES TUBAC	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008 14/01/2012
5	LEOCADIO MAXIA SISIMIT	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008 14/01/2012
6	MACARIO CHUTA SINTO	SINDICO I	15/01/2008 14/01/2012
7	EMILIO MORALES BOTONES	SINDICO II	15/01/2008 14/01/2012
8	FRANCISCO MIZA PINTO	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008 14/01/2012
9	EDGAR ARMANDO CHIPIX CUTZAL	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008 14/01/2012
10	AUGUSTO MORALES MEJIA	COORDINADOR OMP	15/01/2008 14/01/2012
11	LUIS GONZALO LOPEZ POPOL	AUDITOR INTERNO	15/01/2008 14/01/2012

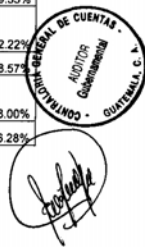
ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE POAQUIL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL DEL 01/01/2008 AL 31/12/2008
EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 74,678.00	Q 5,550.00	Q 80,228.00	Q 31,273.00	Q 48,955.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 19,660.00	Q 122,390.79	Q 142,050.79	Q 159,407.08	(Q 17,356.29)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA A. P.	Q 111,396.00	Q 23,914.50	Q 135,310.50	Q 87,486.50	Q 47,824.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 114,000.00	Q 5,257.00	Q 119,257.00	Q 107,542.25	Q 11,714.75
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 5,000.00	Q 32.00	Q 5,032.00	Q 78.28	Q 4,953.72
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 1,807,420.00	Q 360,108.64	Q 2,167,528.64	Q 1,736,873.01	Q 430,655.63
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 7,288,120.00	Q 1,319,239.23	Q 8,607,359.23	Q 6,274,829.34	Q 2,332,529.89
	TOTAL	Q 9,420,274.00	Q 1,836,492.16	Q 11,256,766.16	Q 8,397,489.46	Q 2,859,276.70

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE POAQUIL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL DEL 01/01/2008 AL 31/12/2008
EXPRESADO EN QUETZALES

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	Q 2,963,393.00	Q 120,936.44	Q 3,084,329.44	Q 2,400,298.38	77.82%
Servicios No Personales	Q 1,072,028.00	Q 461,932.58	Q 1,533,960.58	Q 1,167,679.43	76.12%
Materiales y Suministros	Q 743,693.00	Q 901,738.67	Q 1,645,431.67	Q 1,305,574.41	79.35%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Q 3,776,160.00	Q (1,070,031.03)	Q 2,706,128.97	Q 1,683,769.98	62.22%
Transferencias Corrientes	Q 285,000.00	Q 71,915.50	Q 356,915.50	Q 137,675.00	38.57%
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	Q 580,000.00	Q 1,350,000.00	Q 1,930,000.00	Q 1,891,401.45	98.00%
Totales	Q 9,420,274.00	Q 1,836,492.16	Q 11,256,766.16	Q 8,586,398.65	76.28%



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE POAQUIL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 03 DE FEBRERO DEL 2009
EXPRESADO EN QUETZALES

BANCO	CUENTA	MONTO
BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A	3316003157	Q. 409,465.80
TOTAL		Q. 409,465.80

